

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

AYTOCR2026/39254.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar, por unanimidad de los miembros, la propuesta que se transcribe a continuación:

A la vista del alto volumen de expedientes de contratación que se tramitan en este Ayuntamiento y que son sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local, resulta conveniente que la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación delegue ciertas funciones y atribuciones resolutorias en esta materia para conseguir una mayor agilidad y celeridad en la tramitación de los expedientes de contratación.

Entre estas facultades se entiende conveniente la delegación de las siguientes:

- En primer lugar, las facultades resolutorias de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco previo. Y ello porque la configuración legal del acuerdo marco separa claramente dos fases: una primera de adjudicación del acuerdo marco y una segunda de adjudicación de los contratos basados o derivados.

En la primera, se fijan las condiciones para la formalización posterior de contratos derivados y en la segunda se adjudican los contratos que se fundamentan o basan en ese acuerdo. Considerando que las condiciones del acuerdo marco son aprobadas y fiscalizadas por la Junta de Gobierno Local razones de agilidad hacen conveniente que el trámite de adjudicación del contrato se realice por un órgano unipersonal, sin necesidad de volver a someterse a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

- En segundo lugar, las facultades para realizar el nombramiento de los coordinadores de Seguridad y Salud, tanto en la fase de redacción de proyecto como de ejecución de obra, y la aprobación de los Planes de Seguridad y Salud de los contratos de obras de este Ayuntamiento, así como sus posibles modificaciones.

CONSIDERANDO que la presente delegación incorpora en la parte dispositiva una previsión que, sin obedecer a obligación legal, no solo mantiene, sino que refuerza la transparencia municipal, trasladándose a los grupos municipales todos los acuerdos que se señalan en el citado punto, traslado que es complementario al preceptivo que se realiza de dación de cuenta de decretos y resoluciones en los plenos de la corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto los artículos 123, 124 y 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal Delegado de Hacienda las siguientes facultades que corresponden a este órgano colegiado en su calidad de órgano de contratación:

a) Las facultades resolutorias de la adjudicación de los contratos basados en un Acuerdo Marco celebrados por este Ayuntamiento, incluyendo expresamente, la adjudicación del contrato, la formalización, las modificaciones que procedan, las prórrogas, la resolución o cualquier otra incidencia que pueda surgir durante la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





b) El nombramiento de los coordinadores de Seguridad y Salud, tanto en la fase de redacción de proyecto como de ejecución de obra.

c) La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud de los contratos de obras de este Ayuntamiento, así como sus posibles modificaciones.

SEGUNDO.- Esta delegación incluye la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones.

TERCERO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

CUARTO.- El presente acuerdo revoca cualquier otro dictado anteriormente con el mismo objeto.

QUINTO.- A efectos de que esta delegación, en ningún caso suponga minoración de la transparencia municipal en este Ayuntamiento, los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, a través de actuación administrativa automatizada, se incluirán, de forma automática, como participantes, los distintos grupos políticos municipales, los cuales recibirán, el traslado de todos los acuerdos señalados en este punto.

SEXTO.- Publíquese y notifíquese este acuerdo a los(las) concejales y empleados municipales directamente afectados(as) por este nuevo acuerdo y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 6 de octubre de 2026.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.- El Secretario General del Pleno, Joaquín Avilés Morales.

Anuncio número 3250

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

